

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en ingeniería de o en Minas o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas y Metalurgia o Geólogo y/o carreras afines al NBC según SNIES; CON Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Derecho Minero Energético, Salud ocupacional y protección de riesgos laborales , Gestión Ambiental y/o Minería Subterránea y/o afines a los NBC de estas según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida; con experiencia profesional mínima de cuarenta (40) meses relacionada con el acompañamiento o gestión o asesoría o inspecciones técnico-minera y/o procesos de implementación de herramientas y/o evaluación documental y/o gerencia y/o dirección o administración de proyectos mineros y/o procesos relacionados con la fiscalización; o evaluación o control y/o seguimiento minero y/o regularización de la actividad minera o su equivalente, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas y Metalurgia o Geólogo y/o carreras afines al NBC según SNIES; CON Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Derecho Minero Energético, Salud ocupacional y protección de riesgos laborales , Gestión Ambiental y/o Minería Subterránea y/o afines a los NBC de estas según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida; con experiencia profesional mínima de cuarenta (40) meses relacionada con el acompañamiento o gestión o asesoría o inspecciones técnico-minera y/o procesos de implementación de herramientas y/o evaluación documental y/o gerencia y/o dirección o administración de proyectos mineros y/o procesos relacionados con la fiscalización; o evaluación o control y/o seguimiento minero y/o regularización de la actividad minera o su equivalente, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Servicios profesionales desde la ingeniería de minas y/o geología para implementar acciones de formalización especialmente acompañamiento técnico.”**



La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 10 del mes de febrero de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano